

INFORME TECNICO Y DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Que la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A., en adelante CANTUR, S.A., tiene como objeto social la promoción y fomento del turismo y su comercialización (incluyendo los servicios de información) hacia esta Comunidad, lo cual realiza a través de diversas actividades que podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente, de forma directa o mediante colaboración con otras sociedades o entidades.

Concretamente el artículo 8.2 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prevé que son fines sociales de CANTUR, S.A. (entidad que absorbió la extinta SRT) “a) *La promoción y fomento del turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.* b) *El fomento de la comercialización a través de los diferentes medios y actividades, tales como ferias, jornadas de presentación y comercialización de productos turísticos, congresos, viajes de incentivo y para conocimiento de productos y de prensa Y c) La gestión e impulso de los servicios de información turística, oficinas de turismo y centrales de información y/o de reservas turísticas.”*

Para el cumplimiento de la función que tiene encomendada se hace necesario realizar actuaciones de todo tipo, entre ellas la colaboración con entidades que desarrollan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de CANTUR, S.A.. Concretamente, el turismo de cruceros y su mercado significa ya un importante impacto económico en las ciudades que albergan los puertos españoles y en sus alrededores, tanto en lo que se refiere al gasto directo como a la generación de empleo asociado. Basta citar que la facturación de los puertos españoles en 2013 en concepto de tasas al pasaje alcanzó los diecinueve millones de euros.

Por otra parte, el plan estratégico de los puertos españoles pasa por aglutinar a todos los agentes implicados -ayuntamientos, oficinas de turismo, comunidades autónomas, etc.) en

la promoción de sus destinos, con ofertas como el turismo cultural, gastronómico y de ocio. Y como novedad, se propone que el turismo de cruceros tenga una oferta en cualquier época del año, rompiendo la tradicional vinculación de este sector estratégico a factores climatológicos.

Es precisamente por el importante impacto económico del turismo de cruceros para la región por lo que CANTUR, S.A., en el ámbito de las actuaciones a realizar asociadas de promoción y mejora del sector turístico de Cantabria, incluye dentro de su Plan de marketing turístico 2018-2019, como producto especializado a promocionar para el turismo de cruceros, como sector estratégico del turismo.

Por los motivos expuestos, con fecha 26 de marzo de 2019 se ha suscrito por CANTUR, S.A., la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Santander un protocolo en el cual todas las partes, en los respectivos ámbitos de competencia se han comprometido a la realización de actividades para la promoción del turismo de cruceros en nuestra Comunidad Autónoma. Así, CANTUR, S.A. se ha comprometido a facilitar el transporte de los cruceristas desde el Puerto en el que atraquen los cruceros hasta la ciudad de Santander, facilitando así su movilidad lo cual propicia un importante impacto económico de esta actividad en la región.

Todo ello, son herramientas indispensables para dar cumplimiento al objeto social de CANTUR, S.A., de fomentar y promocionar el turismo en Cantabria y su comercialización, en este caso a través del fomento del turismo de cruceros.

2. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte en autobús de los cruceristas desde el muelle de atraque de los cruceros en el Puerto de Santander hasta la Estación Marítima de Santander.

Concretamente, se realizarán los siguientes servicios, que incluirán la puesta a disposición de los autobuses durante todo el tiempo que dure la escala de los cruceros y que se indica en la relación:

1. Miércoles 22 de mayo de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y dos autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas.
2. Miércoles 29 de mayo de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
3. Miércoles 5 de junio de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 10 horas.
4. Domingo 16 de junio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.

5. Lunes 1 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
6. Miércoles 10 de julio de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 12 horas.
7. Martes 16 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas.
8. Jueves 25 de julio de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
9. Sábado 27 de julio de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
10. Domingo 18 de agosto de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
11. Domingo 25 de agosto de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 5 horas y 30 minutos.
12. Martes 27 de agosto de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 3 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
13. Sábado 7 de septiembre de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 6 horas.
14. Sábado 26 de octubre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
15. Lunes 25 de noviembre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida.

Los autobuses de movilidad reducida tendrán una capacidad mínima para 6 sillas de ruedas más acompañante.

3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

En aras al cumplimiento de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

Se establecen dos lotes, en función de la categoría del servicio a realizar:

LOTE 1:

1. Miércoles 22 de mayo de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 9 horas. Valor estimado 2.500€
2. Miércoles 29 de mayo de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 5.000€

3. Miércoles 5 de junio de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 10 horas. Valor estimado 800€
4. Domingo 16 de junio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 2.500€
5. Lunes 1 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 2.500€
6. Miércoles 10 de julio de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 12 horas. Valor estimado 1.000€
7. Martes 16 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 9 horas. Valor estimado 2.500€
8. Jueves 25 de julio de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 5.000€
9. Sábado 27 de julio de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 1.800€
10. Domingo 18 de agosto de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 2.500€
11. Domingo 25 de agosto de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 5 horas y 30 minutos. Valor estimado 800€.
12. Martes 27 de agosto de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 5.000€
13. Sábado 7 de septiembre de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 6 horas. Valor estimado 1.000€
14. Sábado 26 de octubre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas. Valor estimado 1.800€
15. Lunes 25 de noviembre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas. Valor estimado 1.800€

IMPORTE TOTAL LOTE 1 =36.500€

LOTE 2:

1. Miércoles 22 de mayo de 2019, dos autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas. Valor estimado 425€
2. Miércoles 29 de mayo de 2019, tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 850€
3. Miércoles 5 de junio de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 10 horas. Valor estimado 350€

4. Domingo 16 de junio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 425€
5. Lunes 1 de julio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 425€
6. Miércoles 10 de julio de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 12 horas. Valor estimado 350€
7. Martes 16 de julio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas. Valor estimado 425€
8. Jueves 25 de julio de 2019, tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 850€
9. Sábado 27 de julio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 425€
10. Domingo 18 de agosto de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 425€
11. Domingo 25 de agosto de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 5 horas y 30 minutos. Valor estimado 350€
12. Martes 27 de agosto de 2019, 3 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 850€
13. Sábado 7 de septiembre de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 6 horas. Valor estimado 350€
14. Sábado 26 de octubre de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas. Valor estimado 425€
15. Lunes 25 de noviembre de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida. Valor estimado 425€

IMPORTE TOTAL LOTE 2= 7.350€

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, se estima que el valor del contrato debe ser de **43.850€ IVA EXCLUIDO**, cantidad en la que estarán incluidos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Coste salarial: 60%€

- b) Otros costes derivados de ejecución material de los servicios: 27%€
- c) Gastos generales de estructura: 7%€
- d) Beneficio industrial: 6%€

5. PROPUESTA DE DOCUMENTOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al importe del contrato.

- b) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de

libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

7. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dada la naturaleza y el objeto del contrato, se propone como criterio de adjudicación el precio, considerándose como la mejor propuesta aquella que, cumpliendo todos los requerimientos técnicos ofrezca menor importe.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización del servicio a contratar se llevará a cabo desde la formalización del contrato hasta el 25 de noviembre de 2019.

9. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A. el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Fernando Arroyo del Corral, con el número 1243 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1063, Folio 48, Hoja S-5060, Inscripción 60ª, en su Presidente, por lo que resulta competente para contratar el Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A..

10. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La prestación se llevará a cabo en el lugar indicado en el objeto del contrato. El abono de la cuantía indicada se realizará previa presentación de la factura emitida a nombre de CANTUR S.A. conforme a la legislación vigente, adjuntando a la misma cuantos documentos justifiquen la realización de los compromisos contratados.



Eva Bartolomé Arciniega

Consejera Delegada de CANTUR S.A.

En Santander, a 8 de abril de 2019